

# La convivencia con los extranjeros en la villa de Portugalete (1550-1750)



Olga Arenillas San José\*

El continuo tránsito de embarcaciones por la Ría del Nervión camino hacia la plaza comercial bilbaína, convirtió a la villa de Portugalete en un puerto donde era cotidiana la presencia de extranjeros. La convivencia de los naturales con los foráneos no siempre fue de colaboración. El trabajo se adentra en algunos episodios de violencia, tanto física como verbal, sucedidos en el puerto y ribera de Portugalete, principalmente con ingleses, irlandeses, franceses, portugueses y flamencos, así como la actitud –o actitudes– que los portugalujos tuvieron para con los extranjeros que recalaban en nuestras aguas.

Palabras Clave: Conflictividad. Extranjeros. Edad Moderna. Portugalete. Violencia. Estructura social. Vida cotidiana. Mentalidad. Historia Social. Relaciones sociales.

Ibaizabaleko Itsasadarrean zehar Bilboko merkataritza gunera bidean zihozen ontzien trafikoak, kanpotarren presentzia ohikoa zuen portu bilakatu zuen Portugalete hiria. Bertakoek eta atzeritarrek elkarrekin bizi beharrak ez zuen beti lankidetzak ekarri. Lan hau Portugaleteko portuan eta ibaiertzean izandako indarkeriazko gertakarietan barnatzen da; biolentzia fisiko eta hitzezko horretan gehienbat ingeles, irlandar, frantses, portugaldar eta flandestarrak nahasi ziren. Hala berean, Portugaleko jendeak gure herri horretan lehorreturiko kanpotarekin izan zuen jarrera –edo jarrera multzoa– erakustera ematen da.

Giltza-Hitzak: Gatazkak. Kanpotarrak. Aro Modernoa. Portugalete. Indarkeria. Gizarte egitura. Eguneroko bizitza. Pentsamoldea. Historia Soziala. Gizarte harremanak.

Le passage continué d'embarcations par la Ría du Nervión, route vers la place commerciale de Bilbao, convertit la ville de Portugalete en un port où la présence d'étrangers était quotidienne. Les natifs de cette ville et les étrangers ne collaborèrent pas toujours. Le travail pénètre dans quelques épisodes de violence, aussi bien physique que verbale, qui se sont déroulés dans le port et sur le littoral de Portugalete, principalement avec des anglais, des irlandais, des français, des portugais et des flamands, ainsi que l'attitude –ou les attitudes– des gens de Portugalete envers les étrangers qui trempaient dans nos eaux.

Mots Clés: Situation conflictuelle. Étrangers. Temps Modernes. Portugalete. Violence. Structure sociale. Vie quotidienne. Mentalité. Histoire Sociale. Relations sociales.

---

\* Eusko Ikaskuntza. M<sup>ñ</sup> Díaz de Haro, 11-1<sup>º</sup>. 48013 Bilbao.

La villa de Portugalete como punto clave para la defensa de la entrada hacia Bilbao y su puerto, se preparaba constantemente para la defensa contra los enemigos de “reynos extraños”. No obstante, los extranjeros no siempre fueron mal vistos en nuestra Villa. De hecho, el intenso tráfico comercial de nuestro puerto propició el contacto con extranjeros de diversas procedencias, contacto del que ha quedado alguna información, si bien parcial: los roces y conflictos diarios que generó la documentación judicial. La convivencia diaria no ha dejado rastro, pero gracias a los pleitos conocemos su incidencia.

“Antaño el país estaba dividido en provincias y los habitantes de cada provincia constituían, en cierto modo, una pequeña nación que despreciaba a todas las demás...”<sup>1</sup>.

La propia Cofradía de Mareantes recogía entre sus ordenanzas diversos pasajes relativos a los extranjeros, como el contacto con herejes no católicos<sup>2</sup>, moros, piratas<sup>3</sup>, etc... No sólo se acercaban a nuestro puerto los corsarios, piratas, y enemigos, sino que también se acercaban navíos comerciales. Blanca Trejo<sup>4</sup> hace un repaso a la estadística de marinería entre 1567 y 1583, obteniendo los siguientes resultados. De los 119 navíos, 58 de ellos son de procedencia extranjera (48'78%). De los extranjeros, exactamente la mitad (29 casos), son franceses, seguidos de ingleses (46'5%, 27 casos), siendo minoritaria la presencia de flamencos y portugueses. No obstante, y como veremos, irlandeses y portugueses tuvieron una fuerte presencia en nuestra Villa.

En 1560 se tomó un curioso acuerdo municipal: se prohíbe que los extranjeros se casen con portugalujas: “fue acordado que porque algunos estranjeros an venido e vienen a esta dicha villa y se an casado en ella siendo casados en otras partes...”<sup>5</sup>, por lo que se prohíben tales matrimonios, excepto en aquellos casos en los que las autoridades tras informarse sobre sus vidas y haciendas, diesen su visto bueno. No sólo se prohíbe que se casen, sino también que se avecinden en ella. También se reguló la acogida de extranjeros y foráneos (de Santillana, Zamora, etc.), “que de aquí adelante no sean osados de acojer en sus casas a los tales salvo que bayan a las posadas y a donde ellos quisieren aunque sean parientes...”<sup>6</sup>, estipulándose una pena de doscientos maravedís. Casi dos siglos después, en 1746,

---

1. ELIAS, N., El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas. Edita Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1993. p.239.

2. (A)rchivo (H)istórico (M)unicipal de (P)ortugalete, C.107 Nº 33, Título VII

3. *Ibidem*, título XI.

4. TIREJO, M<sup>ª</sup> B. Portugalete en el Antiguo Régimen: Algunos aspectos demográficos, económicos y sociales. Memoria de licenciatura inédita, Univ. de Deusto, 1977. p.118.

5. AHMP, C.3 Nº 3, Libro de Acuerdos y Decretos (1531-1581), Acuerdo del 4-Marzo-1560, fol. 123v.

6. *Ibidem*.

María de Fontuso y Clara de Aedo, madre e hija, son acusadas de mala vida, padeciendo un intento de expulsión de vecindad. Se las acusaba de hospedar ilícitamente a extranjeros<sup>7</sup>, de estar amancebada con un canario, de abrazarse con portugueses, y otras inmoralidades.

Dos serán los aspectos que centran este artículo. Por un lado, la violencia y los conflictos que portugalujos y extranjeros tuvieron (no en un contexto bélico), y por otro lado, analizaremos algunos abusos que sufrieron en nuestra Villa. Ambos aspectos son inéditos, no sólo en la historiografía portugaluja, sino también en la historiografía vasca, por lo que en las indagaciones se ha detectado. Por tanto, las siguientes páginas tienen en fin de ser una primera aproximación, no siendo la intención el sentar cátedra. Comenzamos con los “roces”: injurias, lesiones, y otras formas de violencia.

En 1623 un escándalo despierta a María de Urquiza, sale a la calle y pregunta a Josefa de Elguero qué la pasa, a lo que responde “que la francesa falssa la queria matar con piedras...”<sup>8</sup> María de Balluso, la acusa de “barer phabadas”, por lo que este incidente desencadena una trifulca entre las dos mujeres. El intercambio de insultos fue inminente: fullera engañadora, piojosas engañadoras, etc... Tras el intercambio de insultos siguieron la pedradas. Josefa de Elguero se dio por aludida, pues se le acusaba de ser descendiente de franceses y “nieta de un barrer privadas y que no tenia padres conosciidos y que havia de hazer que le demostrasse y dandole ygas y alçando las faldas que la besase en el trasero...”<sup>9</sup>, palabras que las profirió en público, acusándola de ser una borracha, y ser la mujer más ruin de la Villa. María de Balluso, por su parte, niega que la llamase nieta de un francés, ruin, borracha, etc... Es más, achaca a Josefa de Elguero la responsabilidad del incidente, dado que la mojó, se rió de ella y la llamó piojosa, ramera, mala mujer, infame engañadora, y otras palabras injuriosas. Aunque el pleito no estaba protagonizado por extranjeros, lo traemos a colación porque nos sirve para comprender la imagen de los “foráneos”: sus relaciones con los extranjeros (hijos ilegítimos), y las tensiones en torno a los mismos.

En 1656 el navío “La María” fue apresado por Adrián Banders Piguel, un corsario holandés (“El Espejo”). Este navío apresado era un navichuelo francés cargado de hierro, que fue traído de alta mar al puerto de Portugalete. Los tripulantes, (Domingo de Leyer y Martin Delucq) vecinos de San Juan de Luz alegan que venían al puerto de Pasajes cargados de bizcocho para dárselo a los guipuzcoanos que se dirigían a la caza de la ballena. Al llegar a las costas de Fuenterrabía son apresados y conducidos a Portugalete. Domingo de Leyer testimonia lo anterior: llevó bizcocho a los guipuzcóanos que iban a la caza de la ballena, y regresaban a San Juan de Luz con hierro. El

---

7. AHMP, Sección E, C.26 Nº 19.

8. (A)rchivo de la (R)eal (Ch)ancillería de (V)alladolid, Sala de Vizcaya-Pleitos, 978-1, fol. 13r.

9. *Ibidem*, fol. 25v.

pleito, inconcluso, tiene como fin denunciar tal “agresión” ante el Cónsul de los Estados Generales de las Provincias Unidas, requiriendo de la declaración jurada ante un notario. Portugaleta le sirve a sus fines, donde se les trató bien y no fueron maltratados, según su propio testimonio<sup>10</sup>.

No llegó la sangre al río, aunque en el caso de 1694 la sangre sí llegó a la Ría. Juan Antonio del Pedregal, vecino de la Villa, acusó a varios marinos holandeses, capitaneados por Pedro Mister de heridas con arcabuz. Iba nuestro vecino en su chalupa hacia Olabeaga, cuando los holandeses sin causa ni ocasión le propiciaron un arcabuzazo: “me erieron grabementte y me metieron en mi cuerpo diferentes perdigones y postas...”<sup>11</sup>, que le dieron en la barriga y muslos. Para mayor desgracia el cirujano que le atendió fue un matasanos holandés residente en Abando. Tal incidente le privó de sus actividades, así como le ocasionó numerosos gastos debido a su curación y dieta especial, comiendo “biandas delicadas”. El médico Don Jaime de Valle Cuevas reconoció al herido encontrándole calenturas que estaban provocadas por haber curado la herida en falso. La llaga podía poner en peligro su salud, por lo que le recomendó al paciente reposo y un tratamiento que reconocía costoso. EL maestro cirujano de la Villa, Francisco de Lezama, reincide en la misma gravedad y diagnóstico:

“Abiendo bisto las heridas que tiene Juan Antonio del Pedregal querellante en su cuerpo, la una de ellas que tenia entre las dos articulaciones de la rodilla y el muslo a la parte de adentro zerca del nervio y biendo que estaba sin degerirse de alli a seis dias la manifesto por la parte de afuera del muslo y le ba curando según arte y el sujeto se alla gastando cosas de botica y alimentandose con manjares delicados por necesitarlo asi...”<sup>12</sup>.

La acusación no se detiene contra el autor del arcabuzazo, sino que también salpicó a los dos cirujanos holandeses que le atendieron, acusados de curarle “con prezeptos tan ajenos de buena cirujia”, cicatrizándole la herida sin habérsela curado. Por tanto, pide que se le embargue el navío al Capitán Pedro Mister, llamado “El Pájaro Fénix”. El vecino de Zelanda, negó, como no podía ser de otra forma, tales acusaciones, y además afirmó que quien le acusaba (Juan Antonio del Pedregal), había sido piloto de su navío, piloto de costa, y que le asistieron y ayudaron tan sólo por hacer bien. Tomada su declaración, los holandeses fueron puestos en libertad.

En 1719 el incidente fue con un francés, motivado por el acceso a un navío. Domingo de Basagoiti, residente portugalujo, fue acusado por el francés Juan de Lecuberrí (quien luego adquirió la vecindad), por acceder y violar su navío alegando ser vascongado. Como contramaestre del navío Santa Teresa, ancló su navío en la ribera portugaluja. El portugalujo reclamó que le

---

10. (A)rchivo de la (D)iputación (F)oral de (V)izcaya, Judicial, Corregimiento, 0608/014, fol. 7v.

11. ADFV, Judicial, Corregimiento, 0141/018, fol. 1r.

12. *Ibidem*, fol. 6v.

pasasen el bote para acceder al navío, a lo cual se negaron excusándose en que las siete y media de la noche no era hora para pasar al navío, con lo cual nuestro vecino no se conformó y llamando a varios amigos pasaron en una lancha armados, y tras agredirle verbalmente, le hirieron en el brazo izquierdo intentándole degollar y cortar la cabeza al contra maestre francés. El cirujano de nuestra Villa, Antonio de Zulueta, reconoce al francés hallándole un corte en la articulación del brazo y una contusión en la cabeza. El propio cirujano nos da dos datos importantes para entender la trama: Domingo de Basagoiti era el guarda de la Villa<sup>13</sup>, quien actuó porque el francés le insultó llamándole “hijo de piojo”.

Un marino francés, Salvador de Oyarzabal, declara algo que puede hacernos sospechar una trama más oscura: un posible caso de contrabando; “cargado de pescado vacallao y no otra cossa...”<sup>14</sup>, no pudo llegar hasta a Bilbao por falta de marea y tuvo que fondear en Portugalete. El guarda del puerto, pretendió inspeccionar el navío pero no les informó de su condición de guarda, cosa que si hubiese hecho le hubieran recibido. Este testigo, que se encontraba recogiendo amarras, argumenta del siguiente modo la negativa a recibirle:

“llamo desde el muelle un hombre deziendo ola el del navio reziveme y que a esto le respondieron que no le conocian ni tenian cama y que en tierra la podia buscar a que dicho hombre volbio a decir que hera tambien vascongado y le conozia el muchacho que estava abordo porque este era hixo del piloto de Algorta y que dormiria sobre la tabla a que le bolvieron a responder que en aquella no podian ni hera posible de admitirle, y a esto bolvio a decir que al pesar de ello entaria a bordo...”<sup>15</sup>.

Así lo hizo. Reunió a varios hombres armados “con alfanxes”, pistolas, espadas, etc... y con una lancha se acercaron al navío galo, actuando, según los marinos franceses con extrema violencia: le dieron golpes en la cabeza, intentaron acuchillar al contra maestre (quien levantó el brazo en su defensa), y les humillaron verbal y físicamente. La razón es que unos creían que el guarda quería dormir en el navío (en la tabla en pleno mes de Diciembre), y éste sospechaba de un posible contrabando. Lo cierto es que la paliza fue más que considerable, y no contentos con ello, les impidieron bajar a tierra a curarse, teniendo que esperar al día siguiente. Ni curarse ni denunciar los hechos pudieron, o al menos eso declaró Pedro de Elisalde, vecino de San Juan de Luz:

“Uno de dichos cinco hombres que estava con pistolas en la sinta le dio con una espada mas de veinte golpes con su caveza y cuerpo, deziendo si queria hir a cassa del alcalde y que al menos le havian de prender y para ello que quisieron atar y no le dejaron salir de dicho navio por lo que dicha noche quedo sin curar...”<sup>16</sup>.

---

13. ADFV, Judicial, Comegimiento, 0991/006, fol. 3v.

14. *Ibidem*, fol. 4r.

15. *Ibidem*, fol. 4v.

16. *Ibidem*, fol. 10 r/ v.

Desconocemos la resolución judicial, pero a simple vista parece un caso de abuso de autoridad proferida contra marinos franceses. Si en 1719 los roces fueron con franceses, en 1731 son los irlandeses los acusados de propinar una increíble paliza a un joven portugalujo. El caso se siguió en el Corregimiento en dos extensos documentos que suman doscientas cincuenta páginas<sup>17</sup>. María de Llano acusó a varios irlandeses (Roberto de Burgo, Tomas Morfill y Nicolas O'Ferrel), de colgar a su hijo Nicolás del Muede desde lo alto de un navío, de cuyas heridas le sobrevino la muerte. El padre de la víctima, ausente en Indias, por lo que el daño (económico) hecho a su madre tenía que restituirse de algún modo. Uno de los testigos, Lucas de Bringas, vio como colgaban a la víctima por una pierna, afirmando que la razón fue la costumbre de los críos de la Villa de entrar a los navíos para jugar: "haber entrado dicho Nicolas en dicho navío a olgarse como muchado segun lo suelen hazer otros..."<sup>18</sup>.

Los testimonios de los facultativos van a suponer un duro varapalo a las pretensiones de la portugaluja. El cirujano de Bilbao, Martín de Zaballa, declaró que en la pierna aquejada tan sólo padecía una "simple relaxación de nervios"<sup>19</sup> y que la calentura que poseía no era fruto de un accidente, sino de una enfermedad, por lo que tan sólo le aplicó "medicina labatiba" dado que la llega, la inflamación de ojos y otros síntomas, apuntaban a la enfermedad de tabardillo. El médico bilbaíno, Don Bernardo de Tudela, expone todo un tratado de medicina forense para confirmar la hipótesis del cirujano: la calentura continua, aguda y maligna era provocada por el tabardillo, y no podía ser provocada por el accidente, contando en el pierna con un pequeño cardenal, sin evidenciar "sufilaciones ni cardenales que diesen a conozer haver recibido el dicho Nicolas golpes ni ahollamientos violentos..."<sup>20</sup>.

Le hizo varias sangrías que confirmaban la enfermedad. El estado de la sangre y del suero, los cordiales efectuados, y diversos indicios llevaron al facultativo a afirmar de forma taxativa que el hecho de golpearle o colgarle del mástil del navío "no fue causa inmediata ni total ni parcial de dicha recaída ni de la primera enfermedad"<sup>21</sup>, puesto que sólo un aplastamiento o lesión en las entrañas (cuerpo) podrían provocarle la muerte, y no un mero cardenal en una extremidad. Para corroborar sus argumentos desplegó una batería de tratados médicos: Pablo Zachias, Junkers Tabula de Febre, Tozzis de Catarahis, etc... Es más, recuerda que el incidente ocurrió un 22 de Mayo, y que dos días después, el día del Corpus Christi, fue visto toreando al tradicional novillo, siendo la causa de la muerte no el accidente, ni una

---

17. ADFV, Judicial, Corregimiento, 0944/020 y 0944/021, primera y segunda pieza respectivamente.

18. *Ibidem*, fol. 7r.

19. *Ibidem*, fol. 7v.

20. *Ibidem*, fol. 22v.

21. *Ibidem*, fol. 28v.

posible cogida del toro, sino la enfermedad de tabardillo la responsable de su muerte. La víctima falleció un mes después, el 22 de Junio, siendo reconocido el cadáver por el médico, el cirujano y por un cirujano francés asalariado en la villa de Bilbao (Joan Dargarri), quienes no vieron signos de dilaceración o despedazamiento de las partes internas: los flujos del vientre, el sudor, y los flujos de sangre, son según los tratados médicos<sup>22</sup> de Francisco Silvio de Ceboe, Miguel Emulero, Juan Jacobo Junkgen y otros, causa del tabardillo.

El caso podría estar ya sentenciado, pero no fue así, por lo que se prosigue el pleito en una segunda pieza<sup>23</sup>, tan extensa e interesante como la primera. En primer lugar, María de Llano presentó un importante elenco de vecinos que van a insistir en los siguientes puntos: el joven de trece años era quieto y pacífico no acostumbrado a pendencias; El joven entró en el navío para jugar, y engañado por los irlandeses, quienes con malicia le colgaron para reírse del portugalujo con sus vaivenes y sus lamentos; Reconocen que el joven fue al solar a ver al novillo del Corpus, pero no lo toréó, puesto que apenas podía andar y lo vio desde una almena del fortín del Solar. Concluyen afirmando que murió del susto y las heridas, y que con su muerte su madre ha tenido grandes pérdidas, tanto por los gastos de la convalecencia como por el entierro, y que además, al ser un joven con “capacidades” su familia esperaba que hiciese carrera en Indias o en la Corte, ayudando en la economía familiar, sobre todo llegada la vejez.

Uno de los testigos, Santiago de Barrenola, presencié el engaño a que fue sometido el joven. El irlandés Roberto Burgo se dirigió al joven en lengua castellana preguntándole si quería ser marino, a lo que la víctima respondió afirmativamente. El irlandés le ofreció subir a la grimpolla para ver como la quitaba. La grimpolla, según el Diccionario de Autoridades, eran las banderas que se ponían en los altos de los navíos en días festivos, como el día del corpus, si bien los hechos ocurrieron dos días antes. Cuando el joven se encontraba en lo alto del arbolaje del navío, el irlandés se dirigió al paje y al cocinero del navío en lengua inglesa, y éstos subieron y ataron del pie al muchacho, quien estuvo colgado gritando hasta que el alcalde, Don Pedro de Arauco, se personó ordenando que fuese soltado. Una vez desatado, el joven y dos hermanos comenzaron a tirarles piedras, a lo que el irlandés sacó una escopeta para asustarles. Varios testigos coinciden en afirmar que el joven estuvo cojo y ayudado con un “baculo” o bastón. Sorprende como los testigos discrepan en torno a la hora del suceso: unos afirman que fue a las dos del mediodía, y otros, como Santiago de Barrenola, sostienen que fue a las cinco de la tarde. Antonio de Lopategui recoge un pasaje de gran interés en su declaración:

---

22. *Ibidem*, fol. 47r.

23. ADFV, Judicial, Corregimiento, 0944/ 021. La paginación comprende desde el folio 1 al 89 (2ª pieza), y un “anexo” paginado desde el folio 49 al 87, yuxtapuesto a la segunda pieza tras el folio 89.

“Oyo dezir a Anttonio de Lopategui maior, primo del que depone, hera una desberguenza hiziesen ningun maltratamiento a hijos de la tierra, y que si hubiese subçedido en Ynglaterra hubieran dado fuego al navio...”<sup>24</sup>.

Numerosos testigos, como José del Valle, insisten en la agudeza del muchacho y en su dote para las letras y los números. Martín de Charechabaleta afirmó que por esta razón sus familiares “le querian encaminar sus parientes a la villa de Madrid a acomodarle...”<sup>25</sup>. Otros, sin embargo, sabían que su padre le quería enviar a Indias dado que su padre y hermano le habían escrito desde allí notificándole su deseo. Queda aún pendiente la cuestión del novillo del día del Corpus. Novillo que cogió a un muchacho. El Capitán Francisco de Berreaga<sup>26</sup>, regidor capitular de Portugalete, fue acompañado por el alcalde Don Pedro de Arauco y su hermano Don Martín de Arauco, beneficiado en Santa María, a ver los toros. Aún reconociendo que un mozo sufrió una embestida, negó categóricamente que fuese el referido. Es más, son varios los testigos que le vieron sentados en una almena del Solar<sup>27</sup> sin salir a torear, y que el mozo comeado fue Jorge Suárez, no pudiendo torearlo porque cojeaba de una pierna. Incluso fue a misa con el bastón teniendo problemas para subir su escalinata, según el testimonio de Mari San Juan de Luno, natural de Forua y criada de Don Esteban de Salazar<sup>28</sup>.

Los testigos presentados por los irlandeses van a confirmar la versión de los facultativos. Sus testimonios van a incidir en los siguientes argumentos: los irlandeses son católicos temerosos de Dios y de su conciencia, apartados de hacer todo mal. El día de los hechos venían dando un paseo desde Santurce, y cansado se retiraron a su navío a descansar, siendo despertados por la bulla de los tres hermanos portugalujos, a quienes pidieron que saliesen del navío, y no sólo no obedeciendo sino que además les tiraron diversas piedras, impidiéndoles salir del navío en tres días. El día del Corpus le vieron remando en una chalupa que se dirigía a Bilbao para ver las fiestas del Corpus, es más, le vieron pescando (y nadando) “lampas”<sup>29</sup> en las peñas de Peñota. Además, descalifican a su madre, a quien acusan de mujer litigiosa que emprende pleitos para sacar dineros.

La lancha en la que fue a Bilbao fue “alquilada” por Doña Rosa Márques, quien acompañada por su sobrina y una criada, además de otros mozos que

---

24. *Ibidem*, fol. 12v.

25. *Ibidem*, fol. 38v/39r.

26. *Ibidem*, fol. 27r.

27. *Ibidem*, fol. 29r.

28. *Ibidem*, fol. 43v.

29. AMICH, Julián. Diccionario marítimo. Editorial Juventud, Barcelona, 1956 (3ª edición corregida y aumentada de 1983). Voz “lamprea”, (pág. 257). Las lampras son unos peces similares a las anguilas, de casi un metro de longitud que nacen en los ríos, estando enterradas en la arena hasta que son adultos, momento en el que salen al mar, siendo una especie muy apreciada en las selectas mesas. Actualmente tan sólo viven en Galicia, y en Europa.



remaban, se dirigía a ver la función de toros a Bilbao. Al llegar al castillo de Luchana se encontraron una lancha que regresaba, siendo informados que se había suspendido el evento, por lo que decidieron darse la vuelta. Aunque ella no se acuerda de los mozos, una criada suya le recuerda que uno de ellos era la víctima “y que en el barrio de Olabeaga salio a tierra el dicho Nicolas con otros a beber serbesa...”<sup>30</sup> estando sano sin bastones ni cojeras.

Respecto a la consideración moral de la denunciante, Antonia de Escalza afirma que en una ocasión acudió a avisarla de que un cerdo (de María de Llano) entraba en su casa y la comía el maíz y otras cosas, y que como dueña procurase impedirlo, a lo cual le respondió que no podía convencer “a un ser yrazional”, y por considerar que iba contra su honor la acusó criminalmente. En la misma dirección el alcalde Don Pedro de Arauco afirmó que la tal María de Llano se querelló verbalmente contra él por no castigar a los irlandeses, y éste se justificaba afirmando que le obedecieron al pedir que le soltasen, y que el cirujano Francisco de Lezama le notificó que no había daños, por lo que consideraba que no había lugar.

La segunda pieza del pleito terminaba con la denuncia del procurador de los irlandeses afirmando que muchos testigos no habían dicho la verdad por presiones, concretamente Juan Angel de Zuazo, Don Pedro de Arauco (alcalde), y Doña Rosa de Marques. Del mismo modo, recusa a los escribanos Pedro de Gordon, Juan Angel de Zuazo, Francisco de Umaran, Matías de Villar, Pedro de Oyanzas y José Hurtado de Segura, pidiendo al Corregidor que no les permita asistir en el proceso.

A la segunda pieza se añade un anexo en el cual se recapitulan las acusaciones. María de Llano afirmaba que puso el pleito por el atroz crimen cometido, pidiendo la pena capital, una indemnización y costas judiciales. Los irlandeses negaron las acusaciones, y a su vez acusaron a María de Llano de calumniarles. Resulta curioso un juramento de María de Llano en el cual, reafirmandose, niega haber puesto el pleito por “reales”, informando que le llegó una propuesta para liquidar el pleito con un ajuste económico, pero que ella se negó<sup>31</sup> porque ansiaba justicia. Finalmente, se dictó sentencia condenatoria contra los irlandeses, siendo castigados a cuatro años de destierro de la jurisdicción, lo cual equivalía a privarles de comerciar con el Señorío. Condena a Roberto de Burgo a las costas procesales. Ambas partes se mostraron insatisfechas por la sentencia: María de Llano quería ser indemnizada, y los irlandeses no ser desterrados ni pagar las costas. Precisamente, aunque la sentencia se dictó el 10 de Julio de 1732, el asunto del pago de las costas seguirá enfrentando a las partes, cifradas en 468 reales<sup>32</sup> hasta 1733, si bien esto es otro cantar.

---

30. ADFV, Judicial, Corregimiento, 0944/021, fol. 70v.

31. *Ibidem*, fol. 55 bis.

32. *Ibidem*, fol. 84v, bis.

El alcalde involucrado en el caso anterior, Don Pedro de Arauco, resultó ser el protagonista de nuestra próxima historia, ocurrida en 1732. Fue acusado por Esteban Leporche, capitán francés del navío “Santiago”, de haberle robado el pasaporte, por lo que el alcalde le denuncia por demanda calumniosa. Se puede decir que fue un caso de poder puesto que los hechos sucedieron durante el año de su alcaldía, y por ende, siendo Juez Ordinario con atribuciones de vigilancia portuaria, no lo olvidemos. Ese año el navío “Santiago” naufragó junto a la Villa<sup>33</sup>, y su maestre acudió a casa del alcalde con el pasaporte que traía del Real Almirantazgo de Francia, siéndole quitado con violencia, además de otros objetos. El alcalde no sólo pide ser absuelto, sino también le acusa de calumnia, pidiendo “perpetuo silencio” puesto que por el naufragio ya estaba pagando (el alcalde), el destierro en Castro Urdiales. Además, no le robó el pasaporte, excusándose en que “tales pasaportes solo sirven para el biaxe para que se dan, y echo e naufragado antes de concluirle quedan sin efecto alguno...”<sup>34</sup>, por lo que en el caso que fuese cierto que le robó el pasaporte, el capitán francés no podía darle ninguna utilidad.

Varios testigos (Francisco de Berreaga, Enrique de Santa Eulari, etc...) pueden corroborar que le quitó el pasaporte con violencia. Tras exhibir el pasaporte que el francés sacó de una cajita de hojalata no se lo devolvió. El ex-alcalde se defendió de tales acusaciones afirmando que esos testigos habían tenido pleitos con él, y que estaban enemistados. Además, como consignatario del pasaporte, el ex-alcalde hospedaba al francés naufrago. Por tanto, pide que se acepten las declaraciones de Don Nicolás de Larrea, Matías de Villar y Francisco de Umaran, quienes en sus confesiones (que no aparecen en el documento) confirmarían la calumnia y el odio de la acusación. Desconocemos cómo termina el pleito que el ex-alcalde emprendió contra sus convecinos por la calumnia. El Capitán francés volvió a Francia sin esperar el fallo.

La viuda del Capitán Don Francisco de Berreaga, de uno de los que acusaron al alcalde Zuazo de robar el pasaporte, se vio involucrada en 1742 en un pleito contra Don Domingo del Valle y consortes, vecinos de Santurce y Ciérbana. La viuda de Berreaga, María Antonia de Escarza es acusada de impago de la restitución de los beneficios que como teniente capitán y piloto segundo teniente, se les debe por actividades de corso contra extranjeros que transitaban frente a nuestra costa, imitando “del estilo y practica de otros corsarios del pais y noble probinzia de Guipuzcoa”<sup>35</sup>. En la campaña dirigida por el portugués Capitán Berreaga resultaron víctimas del corso cuatro presas inglesas, obteniéndose un botín de ropas de lienzo, arcas, mesas, sillas, lana, seda, espadines, relojes de plata y oro, moneda inglesa de oro (chilines), botas, escopetas, pistolas, “adornos de cámara”, etc... y algunos de esos objetos se

---

33. AHMP, L.26 N° 15, fol. 1r.

34. *Ibidem*, fol. 3r.

35. ADFV, Judicial, Corregimiento, 1824/009, fol. 2 r.

encontrarían en la casa del difunto Berreaga, faltando materializar el reparto, en cinco partes, a lo que se negaría la viuda. Así se le notificó pero tanto su viuda como su única hija desoyeron las órdenes, tal vez viendo en el cercano horizonte las dificultades ante la falta del cabeza de familia.

La viuda salió al paso de las acusaciones afirmando que su marido, fallecido en servicio a su Majestad, no le dejó ninguna alhaja de las que se supone en la querrela, quedando tan solo de su marido la fragata corsaria llamada San Juan Bautista-Rayo de Júpiter, fruto de su actividad corsaria “a hostilizar enemigos de esta Corona...<sup>36</sup>”. Afirma que los cuatro navíos ingleses capturados no poseían los objetos “suntuarios” aludidos sino los siguientes: el primero portaba ballenas y barricas de bacalao; el segundo azucares y ropa; el tercero quinquillería y ropa y el cuarto bacalao<sup>37</sup>. De estos bienes, a ella le correspondían la quinta parte como heredera, y lo que tienen lo poseen por tal concepto.

Pero surgió un imprevisto: apareció el capitán inglés de uno de los navíos apresados, que era conducido a la prisión de Zaragoza<sup>38</sup>, quien afirma que poseían ron, ballena, bacalao de Terranova, seis platos de plata, seis cuchillos, seis tenedores, seis cucharas (todo de plata), una porcelana china, etc...No obstante, la viuda sigue negándolo y acusándoles de haberse llevado dos arcas cerradas con doscientos doblones, además de haber ocultado a su marido difunto una partida de una mesa de roble, seis sillas de baqueta plegables, un escaparate con objetos de China para tomar “ponch”, objetos de servicio de mesa de lienzo fino, candeleros, la cama del capitán inglés Hiskill, un arca crecida con ropas, barriles, jarras, frutas de Indias escabechadas y otras alhajas por valor de dos mil pesos.

Se tenía que interrogar al inglés para saber qué le robaron en corso. Traducido por bilbaíno Juan de Alday, afirmó que al tiempo que fue apresado por el Capitán Berreaga frente al Abra, tenía una mesa de roble, seis sillas “plegantes”, un escaparate, dos cuencos finos de Talavera para tomar ponche, cuatro manteles, seis servilletas, seis platos de estaño y no de plata, dos fuentes de los mismo, una brazia o sopera, dos candelabros, una cama, doce sábanas de Bretaña, otras ropas de cama, un arca crecida, un vestido de “drat” por valor de cincuenta pesos, 18 camisas, dos jubones, además de otras ropas, una barrica de azúcar, frutas de indias conservadas, chocolate, algodón, maderas de Indias, etc...<sup>39</sup>.

Oscuro queda quién tuvo razón, no conservándose la sentencia. Fueron muchos los portugalujos que se dedicaron a las actividades corsarias hostilizando a los enemigos de España. Concretamente, ese mismo año acordaron

---

36. *Ibidem*, fol. 16 v

37. *Ibidem*, fol. 17 v.

38. *Ibidem*, fol. 19 v. (presidiario) y 18 r.(relación de bienes).

39. *Ibidem*, fol. 21 r.

varios vecinos de Portugalete construir un barco corsario para tales fines<sup>40</sup>. Fueron Don Pedro de Balparda, Don Juan de la Llosa, Don Juan de Zubaran, Don Antonio de Loredo, Don Bartolomé de Mendivil y Manuel de Aróspide. El contrato estipulaba las características de la embarcación, necesariamente ligera con tan solo 27 codos de quilla, que iba a ser financiada a partes iguales, si bien fue Don Pedro de Balparda el encargado de construirla y dotarla de su armamento. El reparto de los botines se haría a partes iguales. Ahora bien, si alguno no embarcaba perdería el interés y las ganancias del reparto. En caso que fuese por enfermedad o desgracia, se daría a sus sucesores lo puesto en el proyecto. En este caso la explotación corsaria iba dirigida contra barcos ingleses.

Volvemos a interesarnos por los roces con los extranjeros en nuestra Villa. A ella llegaron numerosos extranjeros, algunos de habla inglesa o francesa y otros hispanoamericanos y portugueses. Tal es el caso que encontramos para el año 1747. José Felipe, marino portugués de la fragata corsaria “Begoña” acuchilló a Felipe Santiago Ribera, también marino vecino de la ciudad de México. El alcalde de la Villa Don Juan de la Llosa (uno de los obligados en la construcción y explotación del barco corsario que acabamos de describir de 1742), pide al Corregidor que embargue los bienes al marino portugués por los siguientes hechos ocurridos a las siete de la tarde del 17 de Febrero de 1747 en la calle de la Fuente o Coscojales. El vecino de México se encontraba en nuestra Villa para alistarse en las actividades corsarias contra Inglaterra, cuando fue acuchillado por la espalda. El agresor, vecino de Sesiombra en las proximidades de Lisboa, es buscado por el alcalde, quien lo describe del siguiente modo:

“Es moso trapado regordete, cariredondo, de poca barba, oxos grandes y negros, pelo corto y negro, y que n el brazo o muñeca ysquierda, digo derecha, tiene estampado o demarcado un cruzifico que la cubre la manga de su camisa y se hallaba vestido con chupa y calzon de paño color enbiñado que ttira a murco y la chupa con solapa y forro de damasco azul, almilla de cotoni o algodón blanco con sus listas o labores de lo mesmo, sombrero fino de dos pesos y medio y pañuelo de seda amarilla en el pescueso...”<sup>41</sup>.

Resulta curioso el pasaje. Se cumplen todos los tópicos de la imagen del hombre marino: tatuaje, sombrero, pañuelo en el cuello, etc... El alcalde reconoce que tras darle la Extremaunción a la víctima, se vio huir al agresor, mudándose de ropa hacia Olabeaga y Bilbao, por lo que se requiere de los servicios del Corregidor. Se sabe que había estado en un barco corsario en La Coruña, y que traía azúcar, por lo que no solo se pide su captura sino también el embargo de sus bienes: ganancias del corso, ropas, y sus mantas. En Bilbao se localizó al armador de la fragata corsaria, Don Domingo de Dobaran, a quien se pide que retenga la parte de ganancias de José Felipe, el agresor quien se comprometió a no entregar tales bienes a nadie hasta la resolución judicial.

---

40. ADFV, Judicial, Corregimiento, 1777/014.

41. AHMP, Sección E, C. 4 Nº 32, fol. 1 r/ v.

Justo al final del período que analizamos, en 1749, encontramos el último caso. Se trata de la acusación de Don Juan Florencio de Miranda contra Don Carlos Walcott por injurias. El extranjero comerciante en Portugalete, estando en el Solar de la Villa al mediodía, delante de numerosas personas le llamó mentiroso, gran pícaro embustero, amenazándole con un espadín, según Miranda sin causa ni motivo, lo cual “llego a escándalo tanta demasia exceso y libertad de dicho acusado en hazerme tales ofensas ynjurias y agravios...”<sup>42</sup>.

Los distintos testigos informan que Miranda ha servido con lealtad al rey como capitán en la última guerra contra enemigos de España, lo cual indica que las injurias fueron en dicho sentido. Presente en el Solar cuando el irlandés y Miranda tuvieron su trifulca, Don Luis Violett oyó al irlandés lo siguiente: “no se mettiese con los nobles yrlandes el embusttero...”<sup>43</sup>, por lo que no sabemos quién injurió a quién. Don Nicolás de Villabaso afirmó que fue el irlandés “quien ultraxo” a Miranda, negando que éste tuviese un espadín. El portugalujo José de Zumaran fue testigo del inicio del conflicto: Miranda pidió al irlandés los seis pesos que faltaban de pagarle por sacar unos navíos fuera de la Barra. Son las deudas las desencadenantes del conflicto:

“Dixo el nominado Miranda al zittado Balcott que si el capittan yngles que avia marchado en dicho navio ubiera sido ombre de bien y no borracho ubiera dado el orden de pagarle todo, a que sattisfizo el dicho Don Carlos era el dicho capittan ombre de bien y nada tenia de borracho, le replico el zittado Miranda se conosia mal, pues le encaro un fusil cargado y cebado y le ubiera disparado a no averle quittado el testtigo (como lo hizo) a que bolbio a dezir dicho Balcott que aquella demostracion haria por ser capital de Brestol y soberbio...”<sup>44</sup>.

Tras estas palabras se insultaron y amenazaron, y por no estar armado Miranda, se separó sin decir nada, pero el irlandés le persiguió insultándole. En la confesión de Carlos Walcott, natural de Irlanda pero vecino y comerciante en Portugalete y Bilbao, reconoce que dejó a deber alguna cantidad, pero que el Piloto Mayor de la Barra no cobraba lo que el portugalujo decía, “a lo qual le replico dicho Miranda con gran colera y en alta boz dos o tres veces segun hace memoria que el capitan era un picaro borracho y lo mismo ttodos los yrlandeses...”<sup>45</sup>. Nuestro irlandés, para aligerar la tensión hizo oídos sordos a estas palabras, diciéndole que “se fuese con Dios”. El capitán del barco envió una carta al comerciante irlandés, diciendo que el piloto de barra era un mal piloto que le puso en peligro, aunque le pedía que le pagase lo que pidiese:

“Señor Don Carlos Walcott: Enero a 4 de 1749.

Estava en gran peligro y zerca de la varra, me halle prezisado de dar fondo a las siete, el piloto maior vino a bordo y nos aiudo a salir fuera, se servira vuestra

---

42. ADFV, Judicial, Comegimiento, 0444/001, fol. 1 v.

43. *Ibidem*, fol. 3r.

44. *Ibidem*, fol. 7v.

45. *Ibidem*, fol. 27r.

merced pagarles lo que es costumbre en semejante lance. Miranda tenia la culpa y le pagara vuestra merced lo que gustare. Su servidor: Antonio Athy. Buen viento al presente”<sup>46</sup>.

Fue al ir a pagar, o al reclamarle más de lo habitual, cuando se prorrumpieron los insultos: “toda su nasion yrlanze heran unos picaros enbusteros, borrachos, chigrinis...”<sup>47</sup>, a lo que siguieron las amenazas. Desconocemos la sentencia dado que las tres últimas hojas del documento están rotas. Todo parece indicar que se trató de un abuso contra los extranjeros. El muelle fue testigo mudo de abusos e injusticias cometidas contra los extranjeros. En algunos casos de “presuntos roces” subyacían abusos. A continuación veremos algunos casos al respecto.

En 1609 las autoridades municipales se reúnen inquietadas por una carta que el Corregidor, el Doctor Pedro Vázquez Marín, en la cual se informaba del deseo de suprimir los derechos de visitas de navíos extranjeros. El alcalde, el Capitán Agustín de Ojeda, marino y criado de su Majestad, reunió a la Villa en Concejo Abierto para dar poder al escribano Ventura de San Martín para que acuda al Consejo de Guerra de su Majestad con el fin de tratar de suspender las dichas Cédulas Reales. El Corregidor se escuda en una presunta Real Cédula en la que pide que “no lleben ni puedan llebar derechos algunos a los estrangeros que benieren a este puerto a tratar y contratar por las bissitas que se hizieren en sus nabios...”<sup>48</sup>, lo que era un atentado directo contra los intereses de la Villa: “hera y es muy gran daño y perjuicio desta dicha villa y contra los pribilegios, cartas executorias y costumbre ynmemorial usada y guardada que desde su fundacion tiene”<sup>49</sup>.

La Villa advertía la importante función que estas visitas tenían para la Corona, ya que controlaban la prohibición de exportar productos vedados, tales como armas, moneda, ovejas, caballos, etc... sin olvidar la cuantía económica del derecho de visitas. Es precisamente este aspecto el que se quería suprimir. La Corona pretendía suprimir los ingresos municipales de las visitas, pero manteniendo el control de las exportaciones de vedados: “pues esta claro que encesando los derechos y aprovechamiento acostumbrado cesarian tambien las bissitas”<sup>50</sup>. No sabemos si realmente la Monarquía quiso rebajar la presión fiscal sobre los extranjeros para incentivar el comercio, o tal vez las autoridades bilbaínas pretendían ser los únicos en cobrar tales derechos, puesto que se cobraban dos veces, en Portugalete y en Bilbao.

En 1627 llegó al Corregimiento una demanda contra varios portugalujos acusados de vender la sal de un navío capturado en corso de forma “injus-

---

46. *Ibidem*, fol. 47v.

47. *Ibidem*, fol. 55v/56r.

48. AHMP, C.48 N° 41, fol. 1v.

49. *Ibidem*.

50. *Ibidem*, fol. 2r.

ta". Esos vecinos ilustres fueron Juan del Casal Martiartu (alcalde), Santiago del Río, Cristóbal de Torreblanca, Aparicio de Hormaeche, Ochoa de Otañes, Manuel de Mederes (portugués afincado en Bilbao), y el Capitán Pedro Lorenzo de Carus y Juan Elcano, vecinos estos últimos de Musquiz, los cuales trajeron a Castro Urdiales un navío francés ("La Paloma Blanca"), cargado con sal. Pese a afirmar que poseían patente de corso, el Consejo de Guerra no respaldó tal patente, y fueron obligados a restituir la sal incautada, que había sido vendida en Portugalete. Así pues, todos fueron obligados a restituir el corso. Para no entrar en pleitos, decidieron que fuera el Licenciado Antonio de Musques, presbítero de Santa María, quien repartiese lo que deberían pagar cada uno de ellos, comprometiéndose bajo pena de quinientos ducados a cumplir y acatar lo que el presbítero determinase.

No obstante, el desacuerdo se inició desde el primer momento, relativo al precio de la carga. Se estableció que los 2.510 fanegas de sal debían restituirse a ocho reales cada fanega, sumando 20.080 reales. Nuestros vecinos consideraron que el precio era excesivo y protestaron<sup>51</sup> por ello, dado que se vendió en menor precio, exactamente a seis reales, por lo que la suma total descendía 5.020 reales que debían darse por perdidos. Pero la sentencia arbitraria estipulaba que Cristóbal de Torreblanca, Santiago del Río y consortes deberían pagar 3.000 reales. Es más, Aparicio de Hormaeche, Ochoa de Otañes y Manuel de Mederes (o Mederos), se resistieron a pagar su parte, cifrada en 2.317 reales cada uno (de los 18.368 reales que debían pagar, 15.020 por la sal y 3.358 reales de costas). Los cuatro armadores (Juan del Casal Martiartu, Cristóbal de Torreblanca, Santiago del Río y Ochoa de Otañes), pusieron en explotación una fragata corsaria a manos del capitán Pedro Lorenzo de Carus, quien trajo el navío que se resistió a ser capturado, incluso amenazando con volarse con pólvora.

Juan del Casal Martiartu cobró de Aparicio de Hormaeche, pero Otañes y Mederos se resistieron. Ochoa de Otañes Salazar presentó una Real Cédula<sup>52</sup> por la cual el Rey le "aventajo" con cuatro escudos mensuales por pertenecer a su Armada (Campañas de Nápoles). La razón no es baladí: como tal aventajado de la Real Armada quiso ser juzgado ante un Tribunal Militar de la cuestión pendiente con Juan del Casal Martiartu, negando y cuestionando su participación en la actividad corsaria<sup>53</sup>. Alega estar en la Villa por cuestiones personales, cobrando rentas, aunque su deseo era permanecer en la milicia y en la Corte, atendiendo los negocios de su suegro el Capitán Pedro de Manzanal. Esto sucedía un 25 de Mayo de 1630, y tan sólo un mes después, el 20 de Junio, reconocía que la demanda de Juan del Casal Martiartu era justa, y que por tanto pagaría.

---

51. ADFV, Judicial, Corregimiento, 1344/033, fol. 15r v.

52. ADFV, Judicial, Corregimiento, 1344/033, fol. 24 r y ss.

53. *Ibídem*, fol. 27r.

El asunto se prolongó décadas después. El Capitán Don Pedro de Arteaga<sup>54</sup>, marido legítimo de Doña Agueda del Casal Leguizamón, casada en primeras nupcias con Juan del Casal Martiartu, exigió que el heredero de Ochoa de Otañes, Don Gabriel de Otañes, pagase la deuda de su padre, declarando si era heredero legítimo. Esto sucedió en 1655, 25 años después del compromiso de Ochoa de Otañes reconociendo que pagaría. Don Antonio de Ugarte Hormaeche<sup>55</sup> pide en 1661 ser absuelto del impago de 1630. Este recibió unas cartas escritas a Juan del Casal Martiartu, por Aparicio de Hormaeche, padre difunto de Don Antonio de Ugarte, en las cuales se comprometía a pagar la restitución del corso. El heredero, Don Antonio de Ugarte consideraba que aunque la letra se asemejaba a la de su padre, no era suya. No obstante, el Capitán Don Pedro de Arteaga le reclama 800 reales de los 1.317 adeudados treinta y un años antes, pero éste niega que su padre fuera armador corsario, negando que “se allanase” a pagar. En 1662 el Capitán Don Pedro de Arteaga aún no había cobrado la parte del heredero de Aparicio de Hormaeche, por lo que el Corregidor ordenó el 26 de Abril de 1662 que ambos probasen y justificasen lo que considerasen oportuno en un plazo de nueve días.

En 1627 otro navío francés es fruto de otra irregularidad. Juan de la Forzada, vecino de Biarritz y maestro de la nao “María de Bayona”, denuncia al Corregidor de exigirle más dinero y retenerle dinero al realizar la visita del navío. El Corregidor, presente en Portugaleta, impidió junto con el Alcalde, que este navío llevase “ochocientos reales en dinero como hes costumbre para los gastos y espensas de mi persona u de las de treinta dos marineros que en ella tengo como de la dicha lizençia constara...”<sup>56</sup>.

El Corregidor, que ya visitó el navío en Bilbao, se acercó a Portugaleta con dos alguaciles, “diciendo que en ella avia mucha cantidad de dinero y otras cosas bedadas y proybidas por leyes destos reynos...”<sup>57</sup>, pese a que no encontró nada (excepto los ochocientos reales para el viaje), les embargó trescientos y setenta reales en oro y plata. El francés dio poder a su hijo, también de Biarritz, para que haga pleito, incluso ante el Rey y sus instancias, con el fin de que se le devolviera lo injustamente apresado, más los daños. Carecemos del pleito, pero al menos nos avisa de tal irregularidad.

Cinco años después, en 1632, un francés de Calais, Maran Clerentín, capitán del navío “San Pedro”, denuncia al subveedor de Portugaleta, Ochoa de Otañes ( a quien antes vimos como armador corsario), por haberle robado unos papeles, recados y la guindaleza del navío, con abuso de autoridad. El francés ejercía como transportista para un comerciante de Bilbao: Gabriel

---

54. *Ibidem*, fol. 31r.

55. *Ibidem*, fol. 43r.

56. (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (V)izcaya, Notariado, Pedro SAN MARTIN, C. 7065, Año 1627, fol. 38-39.

57. *Ibidem*.



de Sorias. Entró por la Barra con su navío, y tras superar la peligrosa Barra, llegó a la ribera de la Villa donde Ochoa de Otañes como subveedor inspeccionó el navío, pero algo más:

“me quito los papeles y recados que traya y no se contento con esto sino que postpuesto el temor de Dios y en menospreçio de la Real Justicia que vuestra merced administra me dixo que le diese la guindalesa<sup>58</sup> mayor y superior del dicho mi nabio que es de pesso de treçienatas libras poco mas o menos porque la havia menester para un nabio suyo, e yo le respondi que yo tenia mayor nesçesidad de ella puew no podia nabegar el dicho mi nabio sin ella (...) respondiome que si no se la daba me deternia a mi y al nabio...”<sup>59</sup>.

Por lo que se la tuvo que dar. Sin duda habría más casos similares que no se denunciaban, y que si lo hicieron no se han conservado. Lo cierto es que el marino francés reclama la restitución de la guindaleza, los daños ocasionados por detener el navío, “y que los tales oficiales no hagan semejantes agrabios y fuerças a los pobres estrangeros”<sup>60</sup>. Tuvo problemas para encontrar testigos que declarasen contra el poderoso Ochoa de Otañes: un vecino de Lequeitio que se encontraba pescando en el Abra (Juan de Gatica), su tripulación, y nadie más. Por cierto, fue el vecino de Lequeitio quien les ayudó a pasar la temida barra.

Para proseguir el pleito, el Corregidor mandó que se encarcelase a Ochoa de Otañes, pero no en la cárcel pública, sino en una casa particular que tuviese por prisión, y que no la quebrantase pena de 20.000 maravedís. Desconocemos si Ochoa de Otañes tuvo o no que pagar los daños y devolver el cabo. Lo cierto es que era una “mancha” más en el expediente de la familia Otañes. Vimos el prolongado pleito por el curso del navío francés cargado de sal, acabamos de ver el caso anterior, y en 1655 nos encontramos con su hijo, Don Gabriel de Otañes, entre otros, fue acusado por el Señorío de Vizcaya de cometer excesos y abusos de autoridad en su cargo de subveedor. El Síndico del Señorío acusa a Don Antonio de Ugarte Hormaeche y a Don Gabriel de Otañes Salazar de abuso de autoridad y excesos cometidos contra los navíos que entraban por la barra de Portugalete. Los subveedores del contrabando<sup>61</sup> abusaron de marinos ingleses y holandeses, además de otros del Señorío. La defensa de Don Gabriel de Otañes Salazar sale por la tangente:

“Dixo que el dicho Don Martin de Zubiaur Sindico General no es parte en este negocio por quanto en la ultima Junta General que se celebrou este presente año se decreto por el dicho Sseñorio que generalmente se pidiesse a su Magestad que los officios de veedor y subveedor de contravando del dicho Senorio se estinguies-

---

58. LABURU, Miguel. Breve Vocabulario que contiene términos empleados en Documentos Marítimos Antiguos. Dipt. Foral de Guipúzcoa, 1992, voz “guindalesa”, p. 59. Cabo grueso de cien brazas para atoar (remolcar) o amarrar en puerto, de unas cinco pulgadas de grueso.

59. ADFV, Judicial, Corregimiento, 1254/024, fol. 1 r.

60. *Ibidem*, fol. 1 v.

61. ADFV, Judicial, Corregimiento, 0710/015, fol. 2 r.

sen pero son para caluniar a Don Antonio de Ugarte Hormaeche subeedor de contrabando desta dicha villa ni a este que responde...”<sup>62</sup>.

Por lo menos dio una respuesta. Los agentes judiciales del Señorío fueron a casa de Don Antonio de Ugarte Hormaeche, y su mujer, Doña Angela de Vallecilla (de alta cuna), les echó de su casa diciendo que era una vergüenza. Gabriel de Paul, en nombre del Señorío, ordenó al Corregidor que no tomase declaración a ningún testigo que presentasen los acusados, sin que fuesen citados por el Síndico General del Señorío en persona. De nuevo Don Antonio de Ugarte y su esposa se negaron a colaborar con la Justicia, sin abrir la puerta de su casa, por lo que se pide permiso para “allanar” su casa y morada, quedando pendiente esta labor debido a que el documento está inconcluso.

Una de las atribuciones de los subveedores era impedir la exportación de los productos vedados. Vimos como en 1627 a un navío francés se le requiría parte de las monedas (de oro y plata) que llevaba, pues quedaba prohibida su exportación, al igual que las armas, por ejemplo. En 1728, un siglo después, un navío francés, “San Pío”, fue retenida en Portugalete impidiéndosele zarpar por estar cargado de vena. El Capitán Martín de la Manera, francés, alegaba que la carga no iba a Francia sino a San Sebastián, pero el Alcalde y Juez de Sacas, Don Pedro del Manzanal, no dio su brazo a torcer y se lo impidió. El francés pide lo siguiente: “que zesa qualquiera presumpzion que pueda haver de que lo extrayga a reynos estraños...”<sup>63</sup>, y para en prueba de su intención, presentó a Enrique de Santulari, vecino de Bilbao, como su fiador, solicitando al Alcalde le diese permiso para salir, a lo cual accede quedándose con la fianza hasta que el síndico del Señorío confirme la autenticidad del trayecto.

A lo largo de estas páginas hemos tratado de aproximarnos a algunas vivencias que nuestros vecinos vivieron en torno al continuo trajín de marinos de “reynos extraños”. Algunos tuvieron distintos “roces” con ellos, intercambiando insultos y amenazas, y otros portugalujos más avispados trataron de sacar partido de la “extrañeza” abusando de su autoridad, o tratando de engañarles: cobrándoles más de lo debido por pasar la temida barra, robándoles, erigiéndoles más derechos, etc ... Si bien no dejaron de ser anécdotas que empañaron una convivencia, presuponemos, forzada e interesada. Forzada porque al ser puerto, a la Villa llegaban un sin fin de gentes, e interesada porque de ese trajín muchos hicieron grandes fortunas y la Villa tuvo en el mar su principal motor socioeconómico. Amistades, matrimonios e hijos, acuerdos comerciales, y demás relaciones de diversa índole se fraguaron en los muelles de la ribera de la Villa entre propios y foráneos.

---

62. *Ibidem*, fol. 2 v.

63. AHMP, Sección E, C. 3 N° 22, fol. 1 v.